

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.
Demandado: ADMINISTRACION DE REDES Y
COMUNICACIONES ARCOM S.A.
Radicado: 2017-00541

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 13 de enero de 2021, por secretaría repítase el oficio No. 2402 del 29 de septiembre de 2017, indicando que el embargo decretado en proveído calendarado 14 de septiembre de 2017 lo es respecto de los *"...dineros que se encuentran depositados en las cuentas(...) relacionados en el escrito de medidas cautelares a folio 1 de esta encuadernación..."*, es decir, cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero posea la ejecutada. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f94cad08189b01769d76c1b17246e3b1f14c84cb793f53ef6bc19ec8a471cc5e

Documento generado en 17/02/2021 08:24:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**